

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por **MARIA OLGA PATIÑO DE VELASQUEZ**, contra el **DEPARTAMENTO DE CALDAS** y la señora **MARIA INES PAEZ MALAVER** como litisconsorte necesario, (**Rad. 2021 – 342**), informando que la parte accionada **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, allego la dirección a la cual puede ser notificada la señora **MARIA INES PAEZ MALAVER**. Calle 16B Nro. 51B-147 barrio la Asunción de esta Ciudad Celular: 3166870180. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2176

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretarial que antecede, se ordena tener como dirección para notificar a la señora **MARIA INES PAEZ MALAVER** llamada a la presente contención como litis consorte necesario a la **Calle 16B Nro. 51B-147 barrio la Asunción de esta Ciudad Celular: 3166870180**

Se dispone que por la Secretaría del Despacho se envíe a la dirección anotada, el auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes a la demandada **MARIA INES PAEZ MALAVER**, una vez se verifique la guía de entrega que para ello expide la empresa de correos, se entenderá que se encuentra debidamente notificada y pasados DOS DIAS empezarán a correr los términos para dar respuesta, conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Se advierte a la parte demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 ibídem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 184 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 2 de noviembre de
2021.*



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria